

AUTORIZA PAGO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA) CORRESPONDIENTE AL ARANCEL DEL PROCESO OBLIGATORIO DE EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL SEGÚN LO PRESCRITO POR LA LEY N°21.129.

SANTIAGO, 05/08/2020 - 2825

VISTOS: DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°21.129 que Establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

b) Que, para observar lo precedente, actualmente esta Corporación se encuentra en pleno proceso de renovación de su acreditación institucional, la cual, según la Ley N°21.129, es obligatoria para toda institución de educación superior autónoma y que consiste en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y ciertos estándares de calidad universitaria.

c) Que, en cumplimiento con lo indicado en el considerando anterior -y con el fin de dar curso progresivo al proceso ya señalado- con fecha 04 de agosto del año 2020 se suscribió un compromiso de pago de arancel con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) relativo al proceso año 2020 de acreditación institucional.

d) Que, en caso de no efectuarse el pago de arancel ya indicado, esta Universidad se expone a encontrarse impedida de completar el actual proceso y no poder presentar nuevos programas a evaluación de acreditación, ya que para ello, se hace necesario no encontrarse moroso en el cumplimiento de los pagos pactados con la Comisión antes citada en estos considerandos.

e) Que, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo formal que autorice el de pago de arancel a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) relativo al proceso año 2020 de acreditación institucional, dando cumplimiento al compromiso de pago suscrito por esta Universidad con fecha 04 de agosto del año 2020.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE un pago por la cantidad de \$23.979.744.- (veintitrés millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) en favor de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), correspondiente al proceso de acreditación institucional, según lo dispuesto por la Ley N°21.129 y en relación al compromiso de pago de arancel del mismo proceso suscrito por la Universidad de Santiago de Chile con fecha 04 de agosto del año 2020.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 010 del presupuesto universitario correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/AJT/JPJ/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Dirección de Desarrollo Institucional
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.